

CONSTANCIA: A la señora juez, el apoderado de la parte demandante envió citación para notificación personal al demandado ARMANDO ARROYAVE CÁRDENAS, esto el día 13 de marzo de 2024, sin que compareciera a notificarse, además remitió la notificación por aviso a la demandada MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA el día 13 de marzo de 2024. Para proveer lo pertinente.

Manizales, 19 de abril de 2024.

MELISSA CORTÉS CARVAJAL
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve de abril de dos mil veinticuatro

PROCESO:	EJECUTIVO
RADICACIÓN:	170014003007-2023-00230-00
DEMANDANTE:	COOPERATIVA MULTIACTIVA EL IMPERIO
DEMANDADOS:	ARMANDO ARROYAVE CÁRDENAS MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJÍA

Se agrega para los fines pertinentes las diligencias de notificación por aviso a la demandada MAGALI DEL CARMEN BENJUMEA MEJIA el día 13 de marzo de 2024.

Se agrega al expediente el envío de la citación al demandado **ARROYAVE CÁRDENAS**, revisado el dossier, en vista que el demandado **ARMANDO ARROYAVE CÁRDENAS** no compareció a recibir notificación personal dentro del término conferido, se dispone, **REQUERIR** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado, tramite y gestione la notificación por aviso, so pena de dar aplicación al artículo 317 procesal.

Notifíquese,

Ángela María Tamayo Jaramillo

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 065 DEL 22 DE ABRIL DE 2024

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90facb96075e247d23816e49428e376899643f5e6651b06a8a78a17afac00509**

Documento generado en 19/04/2024 02:50:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>